La República de Colombia
y en su nombre

La Institución Educativa Normal Superior
"Santiago de Cali"

Santiago de Cali, Valle del Cauca
Reconocimiento Oficial de Estudios de Secretaría de Educación Departamental
Resolución No. 0891 del 9 de Junio de 2001
Acreditación Nacional de Calidad y Desarrollo No. 2778 del 1 de Diciembre de 2002

Confiere a:

Diana Katherine Moreno Gómez

T.I. 93091213030 de Cali (Valle)

El Título de

Bachiller Académico
con Profundización en Educación

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral de estudios correspondientes
al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes,
de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.
Expedido en Santiago de Cali, a los 29 días del mes de Octubre de 2010
Registrado al Folio No. 055 del Libro No. 002

Mg. Yolanda Varela Marmolejo
c.c. No. 31.240.555 de Cali
Rector

Lic. Noralba Solano Gutierrez
c.c. No. 29.500.594 de Florida
Secretaria Académica

ACTA DE GRADO

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
"SANTIAGO DE CALI

INSCRIPCION S.E.: 024-0
DANE 17600104535

Acta No. 084

En Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de dos mil diez (2010), se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los **ESTUDIANTES** del último año, las suscritas Rectora y Secretaria Académica en la Rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR "SANTIAGO DE CALI"**. Institución aprobada hasta Nueva visita en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizado por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Departamental para otorgar el Título de **BACHILLER ACADÉMICO CON PROFUNDIZACIÓN EN EDUCACIÓN.**

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media se procedió a otorgar el Título de **BACHILLER ACADÉMICO CON PROFUNDIZACIÓN EN EDUCACIÓN** a los graduandos cuyo nombre, apellidos y número del documento se relacionan a continuación:

Diana Katherine Moreno Gómez
T.I. 93091213050 de Cali (V.)

Es fiel copia del Acta Original General No. 84 (OCHENTA Y CUATRO), de fecha Octubre veintinueve (29) de dos mil diez (2010), que consta de dos cientos cuatro (204) estudiantes que comienza con el nombre de AGUIRRE VARGAS KELLY MARCELA y cierra con el nombre de ZULUAGA JIMENEZ RUBEN ARBEY.

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de dos mil diez (2010), se firma por quienes intervinieron, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 7º del Decreto 180 de 1981 y el Decreto 921 de 1994 y 2150 de 1997.

Firmado y sellado por:

Yolanda Varela Marmolejo
C.C. 31.240.555 de Cali
Rectora

Noralba Solano Gutierrez
C.C. 29.500.594 de Florida
Secretaria Académica

anotado en el folio No. 55 del Libro 2

IENSSC.29-10-2010-117

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad del Valle

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Psicóloga

a

Diana Katherine Moreno Gomez

Identificado con **C.C. 1151950677**
En testimonio de ello le expide el presente Diploma,
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 26 días, del mes de Noviembre de 2016

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Registro - Diplomas - Secretaría de Salud
Reconózcase este título para todos los efectos legales.
Cali, 05 ENE 2017
Resolución No. 16-0058

El Rector

El Decano

Registro al folio 391-7 del Libro 3 de Diplomas, a los 26 días, del mes de Noviembre de 2016

Universidad del Valle

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No 919

En la ciudad Santiago de Cali del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 931 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle; el día 26 de Noviembre de 2016, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministro de Educación Nacional, confiere el título de:

PSICÓLOGA
RG 12034150000760011100 SNIES

a:

DIANA KATHERINE MORENO GOMEZ
Identificada con C.C. 1151950677

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 931 y anotado en el libro 3 Folio 391 Registro 7 de la Universidad del Valle.

(Fdo) Edgar Varela Barrios - Rector
(Fdo) Luis Carlos Castillo - Secretario General

Se firma en Santiago de Cali, el 26 de Noviembre de 2016

MARTA SOFÍA COTACIO TORRES
Jefa División de Admisiones y Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1982

Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

El Rector de la Universidad de Jaén

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Doña Diana Katherine Moreno Gómez

nacida el día 12 de septiembre de 1993 en Cali (Colombia), de nacionalidad colombiana,

ha superado en julio de 2018,
los estudios conducentes al TÍTULO oficial de

Máster Universitario en Psicología Positiva
por la Universidad de Jaén

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2015,
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,
que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título
otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Jaén, a 17 de julio de 2018

La interesada,	*El Rector,*	*El Jefe de Servicio,*
	Juan Gómez Ortega	Alfonso Miguel Chico Medina

	Registro Nacional de Títulos	Código de CENTRO	Registro Universitario de Títulos
050A-019853	2018/167756	23008269	61591

Visto bueno en el
MINISTERIO DE EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTE
para legalizar la firma de D./Dña.
por ser, al parecer, la suya.
Sevilla, 22-11-2018
Por la Alta Inspección,

Fdo.: José Luis Rofa Fernández
Secretario Área Alta I. Educación

CLAVE ALFANUMERICA:	Nº REGISTRO NAL. DE TITULOS:	CODIGO DE CENTRO:	REGISTRO UNIV. DE TITULOS:	NRO. EXP. UNIV.
050A-019853	2018/167756	23008269	61591	61591

Reverso del Título Universitario Oficial de Máster Universitario en Psicología Positiva, expedido en Jaén, el 17 de julio de 2018 a favor de Doña Diana Katherine Moreno Gómez, que superó en julio de 2018, las enseñanzas conducentes al mencionado título.

Fdo.: ***El Jefe de Servicio,***

Alfonso Miguel Chico Medina

Signe M-02/18

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

003517 10 MAR 2020

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 017562 del 31 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que DIANA KATHERINE MORENO GÓMEZ, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.151.950.677, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA POSITVA, otorgado el 17 de julio de 2018, por la UNIVERSIDAD DE JAÉN, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2019-0002445.

Que la convalidante adjunta copia del título de PSICÓLOGA, otorgado el 26 de noviembre de 2016, por la UNIVERSIDAD DEL VALLE, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 11°; numeral 1° de la resolución 20797 del 9 de octubre de 2017, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Acreditación o Reconocimiento de Calidad. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: *"Este criterio es aplicable cuando el título sometido a convalidación corresponde a un programa acreditado o es expedido por una institución acreditada por parte de una entidad gubemamental u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen del título. Así mismo, este criterio se aplica para los títulos otorgados por programas o instituciones que cuentan con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubemamental en el país de origen del título y que sean analizados por el Ministerio de Educación Nacional. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación de la institución o del programa académico, o del reconocimiento".*

Que el 9 de octubre de 2019, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010, y se pudo establecer que el programa de Máster Universitario en Psicología Positva, ofertado por la Universidad de Jaén, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE No. 307 de 24 de diciembre de 2015, con resolución favorable para la renovación de acreditación de 19 de julio de 2019.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA POSITVA, otorgado el 17 de julio de 2018, por la UNIVERSIDAD DE JAÉN, ESPAÑA, a DIANA KATHERINE MORENO GÓMEZ, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.151.950.677, como MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA POSITIVA.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo, no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: ABARBOSA - 28 de febrero de 2020
Revisó:YJIMENEZ – Profesional del Grupo de Convalidaciones
Revisó: EARIAS – Coordinadora del Grupo de Convalidaciones